

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2018-1133

Reunidos los requisitos del art. 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA** cuantía a favor de **OSCAR RAMIRO ORTEGA HERNANDEZ** contra **RF ENCORE SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de **\$452.300,00 m/cte.**, por concepto de costas procesales, aprobadas mediante auto de fecha 14 de junio de 2023.
- 2. Por los intereses legales causados sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados al 6% E.A, desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE la presente orden de apremio al demandado por anotación en estado, de conformidad con lo normado en el Inc 2 del art. 306 del C.G. del Proceso.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

El abogado ALEJANDRO FORERO RINCÓN, actúa como apoderado judicial de la parte demandada en su calidad de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

cguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria